

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL ARICA - PARINACOTA
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.744/2014.

Arica, Agosto 19 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.113/2014, de enero 21 de 2014; Resolución Exenta N° 1088, de junio 12 de 2014; Carta ORD. N° 139/14, de junio 13 de 2014; D.G.I N° 0112.2014, de junio 18 de 2014; Traslado REC N° 210.14, de junio 20 de 2014; T/CONTRAL. N° 183/2014, de julio 3 de 2014; Carta D.I.T.T. N° 070.2014, de julio 22 de 2014; T/CONTRAL. N° 208/2014, de julio 28 de 2014; Carta D.I.T.T. N° 076.2014, de agosto 7 de 2014; Traslado REC N° 305.14, de agosto 11 de 2014; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto exento N° 00.407/2014, de mayo 13 de 2014 y decreto exento N° 00.650/2014, de julio 22 de 2014.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013, denominado "Transferencia Des. Sist. Uso de Rec. Hídrico Tec. NFT Azapa - Arica", Código BIP 30169923-0, de fecha 12 de Junio de 2014, contenido en documento anexo compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

HBA.LTI.arm..




HERNANDO BUSTOS ANDREU
Rector (S)

21 AGO. 2014

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC
"TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-
ARICA"**

CÓDIGO BIP N° 30169923-0

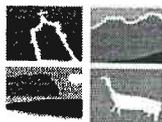
12 JUN 2014

En Arica, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sra. Intendente Regional subrogante en su calidad de órgano Ejecutivo, **DOÑA ANDREA MURILLO NEUMANN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON ARTURO FLORES FRANULIC**, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**la Universidad**" o "**UTA**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2303, de fecha 31 de Diciembre 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA DES. SIST. USO REC. HÍDRICO TEC. NFT AZAPA-ARICA**" Código BIP 30169923-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria XX, según da cuenta el **Certificado N° 459**, de fecha 25 de Octubre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la





ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Propuesta de distribución FIC "Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad año 2013".

- c) Oficio FIC N°47 de fecha 15 de mayo del 2014, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita modificación de Programación de caja, debido a que la Universidad estimaba el pago de honorarios a los profesionales a cargo del proyecto hasta el mes de Abril del presente año, pero por receso interno de la UTA, la primera etapa de ejecución se extenderá hasta Julio, lo cual no afecta la duración de la iniciativa, ni el presupuesto total de ésta.
- d) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en reemplazar la cláusula TERCERA, por lo siguiente

- a) Reemplácese la cláusula TERCERA, cuadro Programación de caja, por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

ITEM	CUOTA 1	CUOTA 2	TOTAL
Recursos Humanos	10.009.444	20.418.888	30.428.332
Subconvenios	240.000	1.560.000	1.800.000
Difusión y Transferencia Tecnológica	500.000	5.910.400	6.410.400
Gastos de Operación	5.818.994	19.593.586	25.412.580
Gastos de Inversión	7.931.968	24.606.900	32.538.868
Gastos de Administración	868.588	4.017.209	4.885.797
MONTO TOTAL	25.368.994	76.106.983	101.475.977
PORCENTAJE	25%	75%	100%

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Diciembre de 2013.



CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **ANDREA MURILLO NEUMANN**, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernadora de la Provincia de Arica, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, consta en Decreto N° 63/2014 de 7 de Marzo del 2014 y del artículo 13 N° 2 del D.F.L.N° 150, de 11 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.


ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ


RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ


ANDREA MURILLO NEUMANN
INTENDENTE (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA



OSV/MML/SMR/BBR

